



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La destinataria de la pensión, cuyo proyecto de ley somete a la consideración del cuerpo del que forma parte, es una mujer que soporta los embates que traen aparejados la desgracia y el dolor, y generalmente, la fatalidad quiere que las víctimas del sufrimiento sean, como en el caso que nos ocupa, laboriosa gente de nuestro pueblo, empeñada en construir la grandeza de nuestra patria.

Creemos que el sentimiento de solidaridad humana debe ser expresada sin retaceos por la Legislatura, sancionando esta iniciativa que tiene origen en la situación angustiosa que vive una mujer argentina, a la cual el Estado debe dar su generosa protección.

Por ello:

Autor: Ramón Sicardi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Otórgase una pensión equivalente al sueldo mínimo vital y móvil correspondiente a un agente de la Administración Pública Provincial, a la señora AMALIA LAINO Vda. de MURILLAS, esposa del ex - legislador Angel Murillas y mientras dure su actual estado civil.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.